



## **INFORME QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A SANCIONES Y REMANENTES.**

Como parte fundamental de las atribuciones contenidas en la normativa en la materia inherentes a esta Dirección, se encuentra la de hacer efectivas las multas derivadas de los procedimientos de responsabilidad correspondientes, así como en caso de incumplimiento por parte de los sujetos obligados, notificar a la autoridad competente para efecto de que se inicie el procedimiento atinente, por tal motivo y dada la trascendencia e impacto en la vida interna de los partidos políticos, así como de los órganos administrativos federal (INE) y local (IEM), se ha hecho necesario generar y establecer mecanismos de coordinación entre estos dos últimos órganos para la ejecución de dichas sanciones y reintegro o retención de los remanentes, lo anterior con la finalidad de atender a los principios constitucionales de certeza, legalidad y máxima publicidad.

Atento a lo anterior, se presenta el informe correspondiente al Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes, el cual para un mejor análisis y comprensión ha sido dividido en dos apartados, el primero de ellos, tiene como finalidad conceptualizar dicho sistema, así como los objetivos y alcances que tendrá su aplicación, el segundo apartado, abordará los elementos necesarios para su implementación en este Instituto.

### *I. SISTEMA DE SEGUIMIENTO A SANCIONES Y REMANENTES*

El Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanente es un instrumento informático creado, diseñado y administrado por el INE, que permite registrar, concentrar y acompañar la información de las sanciones impuestas por actos relacionados con los procesos electorales federales y locales, así como el reintegro y retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña de los sujetos obligados.

Dicho Sistema permite conocer lo relativo a las resoluciones y sentencias en el ámbito local y federal, sanciones en materia de fiscalización, procedimientos ordinarios y especiales sancionadores; así como medidas de apremio. También el pago de remanentes, deducciones de ministración, cobro coactivo y reintegros voluntarios de sujetos obligados distintos a partidos políticos, retención de remanentes a partidos políticos y el destino de recursos una vez ejecutadas las sanciones.

Uno de los principales objetivos de la implementación del sistema en mención, será sin lugar a dudas, mas eficiente el registro, seguimiento y ejecución de las sanciones impuestas a los partidos políticos nacionales con acreditación local, agrupaciones



políticas, aspirantes a candidatos independientes, candidatos independientes derivado de los actos relacionados con los procesos electorales y ejercicio de la función electoral, así como el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

A fin de homogenizar la ejecución del multicitado sistema, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el 19 diecinueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete el Acuerdo INE/JGE99/2017, el manual operativo para el proceso de incorporación de la información al sistema de seguimiento, el cual establece las reglas procedimentales a cumplimentar por cada una de las instancias facultadas para su debida intervención y correcto llenado, así también se hace necesario señalar que se deberán tomar en consideración diversos ordenamientos que el Instituto Nacional Electoral ha emitido y que son de aplicación general para los Organismos Públicos Locales Electorales, como los son los lineamientos para el Registro, Seguimiento y Ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y Autoridades Jurisdiccionales Electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

Para un correcto manejo de la información, el sistema será alimentado y actualizado por cada instancia competente (Consejo General del INE, Sala Regional Especializada, Salas del TEPJF, TEEM, IEM) según sus atribuciones, bajo un nombre de usuario y contraseña que será otorgada por la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.

## *II. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A SANCIONES Y REMANENTES EN EL IEM*

En cuanto a la implementación del sistema de seguimiento por parte de este Órgano Electoral, me permito señalar de manera cronológica las acciones que esta Dirección ha implementado, con la finalidad de hacer uso de esta herramienta y cumplimentar en tiempo y forma con la obligación de la ejecución de multas así como el reintegro y retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público:

1. El pasado 03 tres de diciembre, Licenciado Luis Alejandro Cante Ayala, Coordinador de Proyecto del Instituto Nacional Electoral, remitió vía electrónica a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, archivo en Excel mediante el cual solicitaba fuera llenado con la información correspondiente.

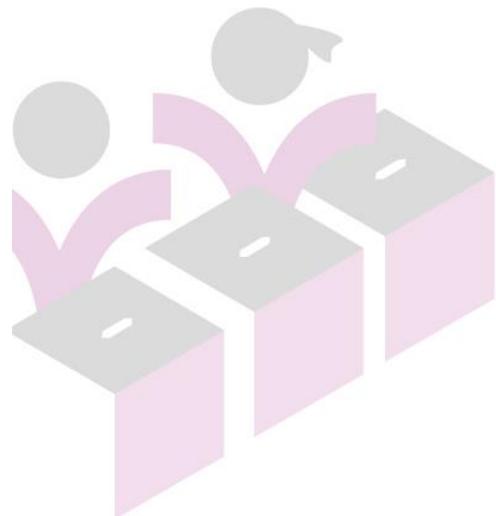


Lo anterior con la finalidad de que los Organismos Públicos Locales Electorales conocieran el formato y rubros que en su momento deberán ser atendidos para su correcto llenado.

2. Con fecha 07 siete de diciembre del año próximo pasado, se recibió en este Instituto, el oficio INE/DJ/DIR/23543/2018, signado por el Licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del INE, en el cual se informa que se encuentra habilitado el Sistema de Seguimiento; asimismo, adjunto al oficio un CD, que contiene el Manual de Usuario y un archivo en Excel con los datos de las sanciones impuestas por el Consejo General del INE.
3. El 17 diecisiete de diciembre de la pasada anualidad, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, recibió vía electrónica, mediante correo electrónico, los nombres de usuario y contraseñas de las cuentas asignadas al titular de dicha Coordinación, Maestro Oscar Delgado Vásquez y al Técnico de ésta, Ingeniero Andrés Mendoza Hernández, para la operación del Sistema, enviadas por la Licenciada Silvia Torres Pacheco, Líder de Proyecto, de la Dirección de Instrucción Recursal, de la Dirección Jurídica del INE.
4. El 07 siete de enero del 2019, fue recibido en este Instituto Electoral, el oficio INE/DJ/DIR/24316/2018, signado por el Licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del INE, mediante el cual solicita que se haga la alimentación de la correspondiente información al Sistema.
5. El día 08 ocho de los corrientes, el Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, realizó una llamada telefónica al personal encargado de la operación del Sistema del INE, siendo atendido por la Licenciada Yadira Orta Acosta, adscrita a la Dirección Recursal, de la Dirección Jurídica; con la finalidad de darle a conocer que la información sería subida, con la observación de que algunos datos otorgados por el propio Sistema, relativos a los montos de sanciones, fueron modificados, merced haber sufrido cambios por motivos de resoluciones jurisdiccionales; en tal virtud, se acordó que la Coordinación, ese mismo día y previo a subir la información al Sistema, le enviara a la citada funcionaria, un correo electrónico adjuntando un archivo en Excel con dichos datos y una vez revisados y validados, sería devuelto por la misma vía, para que la propia Coordinación procediera a su carga en el Sistema.
6. Respecto del párrafo próximo anterior, cabe hacer mención que hasta el momento, no se ha recibido información alguna por parte de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, motivo por el cual ha sido materialmente imposible alimentar el sistema de Seguimiento, puesto que la misma se encuentra en un proceso de validación por parte de la autoridad



competente, del mismo modo, no se omite señalar que en cuanto se tenga información al respecto, se notificará de manera puntual las acciones que esta Dirección realice al respecto.



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

[www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx)